

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CODIGO: GER025 V: 06.12.24 página 1 de 5



AÑO LECTIVO 2025

GRADO: PRIMERO

Entre los suscritos a saber: **P. EDUARD DE JESUS MARTÍNEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tuluá, identificado tal como aparece señalado al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de representante legal de **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRÁN** para la ciudad de Tuluá y en los asuntos relacionados con el **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, persona jurídica de derecho privado y de naturaleza pontifica, con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificado con el NIT N° 890.905.980-7, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL COLEGIO**; por una parte, y por la otra _____, identificado como aparece al pie de la firma, vecino(a) de esta ciudad y obrando en su calidad de padre de familia y/o acudiente, quien en adelante se llamará **EL ACUDIENTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, el cual, tendrá como beneficiario al estudiante: _____

y que para los efectos de este convenio se denominará el **EDUCANDO(A)**. El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 115 de 1994, el código civil y demás disposiciones pertinentes y concordantes sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **1. DEFINICION DEL CONTRATO.** El presente contrato formaliza la vinculación del **EDUCANDO(A)** al servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**, en los términos de los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1.994 y compromete a las partes y al **EDUCANDO(A)**, con las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo contratado. **2. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la formación integral del **EDUCANDO(A)** en la ciudad de Tuluá, en las instalaciones del **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, de acuerdo con la filosofía Salesiana, el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS), el manual de convivencia y los demás documentos y/o instrucciones de naturaleza académica, pastoral, formativa y cultural, que rige al **COLEGIO** y mediante la recíproca complementación de esfuerzos de él (ella) mismo(a), de **LOS ACUDIENES** y del **COLEGIO**, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del **EDUCANDO (A)** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular aprobado por el Ministerio de Educación Nacional correspondiente al grado **PRIMERO**, durante el año lectivo de 2.025, según calendario fijado por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá. **3. DECLARACIONES:** **3.1.** El acudiente manifiesta, que invocando el artículo 68 de la Constitución Nacional ha escogido de manera libre y voluntaria al **COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, para la formación integral del **EDUCANDO(A)** y declara expresamente su asentimiento para que reciba una formación católica y una educación que contribuya a la transformación del hombre, cultivando sus valores evangélicos, morales, afectivos, culturales, científicos, investigativos, intelectuales y deportivos. **3.2.** El acudiente declara, que tiene la suficiente capacidad de pago para asumir todas y cada una de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. **4. OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** **4.1.** Impartir la enseñanza contratada dentro de las prescripciones legales y exigencias de la autoridad competente. **4.2.** Comprometer al **EDUCANDO(A)** al cumplimiento cabal de la propuesta educativa pastoral salesiana consignada en el P.E.I. **4.3. EL COLEGIO** no responde por el bajo rendimiento del **EDUCANDO(A)** cuando sea imputable al **ACUDIENTE** o **EDUCANDO**. Si el

bajo rendimiento se debiere al **COLEGIO**, este tiene implementado un plan de recuperación para estudiantes con dificultades. **4.4.** Para efectos del presente contrato debe entenderse, que las directrices, circulares y actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá, relacionadas con la forma en que se debe ejecutar el objeto del presente contrato, son parte integrante de la presente relación jurídica. **5. OBLIGACIONES DE LOS ACUDIENTES. 5.1.** Matricular al EDUCANDO(A) en los días señalados por el **COLEGIO**. Esta fecha se comunica a los padres de familia mediante circular de rectoría, la cual, se considera parte integrante del presente contrato. **5.2.** Cancelar los valores pactados por la prestación del servicio contratado, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. **5.3.** Velar por el progreso del **EDUCANDO(A)**, estando en permanente contacto con el **COLEGIO**. **5.4.** Asistir el día y hora en que se les notifique por parte de las directivas del **COLEGIO**, para entrevistas especiales. **5.5.** Dotar al **EDUCANDO(A)** con los implementos necesarios para desarrollar su actividad académica. **5.6.** Brindarle al **EDUCANDO(A)** un ambiente propicio para su desarrollo físico y moral. **5.7.** Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten con ocasión de la ejecución del presente contrato; asimismo, el acudiente responderá civilmente por los daños que ocasione el EDUCANDO a los bienes del COLEGIO o de terceros y a los daños que ocasione a miembros de la comunidad Educativa Pastoral o terceras personas. Cuando los daños causados por el EDUCANDO sean respecto de bienes del COLEGIO, los perjuicios se estimarán mediante juramento. **5.8.** Amparar al **EDUCANDO(A)** con algún sistema de seguridad social que cubra la atención médica en casos de accidentes y urgencias, y contratar un seguro estudiantil a favor del EDUCANDO(A) con una compañía de seguro. **5.9.** Notificar al Colegio de la decisión de retirar al EDUCANDO(A) de la institución y suscribir el acta de cancelación de matrícula. **6. DERECHOS DE LOS ACUDIENTES. 6.1.** Exigir la prestación del servicio educativo contratado, el cual, debe ajustarse a los programas aprobados y con el nivel académico prescrito por la ley, de acuerdo con las prescripciones e instrucciones que de tales servicios hagan las autoridades correspondientes. **6.2.** Participar en la asamblea general de padres de familia, en el Consejo de Padres de familia y en la Escuela de Padres. **7. OBLIGACIONES DEL EDUCANDO(A). 7.1.** Asistir puntualmente a las actividades programadas por el COLEGIO según el cronograma y horario de clases, y programaciones extracurriculares **7.2.** Cumplir con las pautas de desempeño académico, disciplinario, formativo, ciudadano y cristiano establecidas en el PEI del Colegio Salesiano San Juan Bosco. **7.3. EL EDUCANDO(A)** manifiesta que acepta las obligaciones contraídas en el presente contrato y se compromete a cumplir cabalmente los deberes que como estudiante del Colegio adquiere por el acto de matrícula, los cuales, se encuentran consignados en el manual de convivencia del Colegio. **7.4.** El incumplimiento de esta obligación es imputable al **ACUDIENTE**. **8. VALOR. EL ACUDIENTE** se compromete a pagar al **COLEGIO** por el año lectivo de 2025 la suma de: **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 6.732.084), y CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$ 185.728)** que corresponde a la tarifa anual y a otros costos educativos, adoptados por el consejo directivo y aprobados por la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá. **9. FORMA DE PAGO: EL ACUDIENTE** pagará al **COLEGIO** el valor del presente contrato así: En la matrícula: **SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 612.084). y CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$ 185.728)** por otros costos educativos tales como seguro estudiantil, materiales salidas pedagógicas (convivencias), bibliobanco y agenda escolar, al momento de la firma del presente contrato y diez (10) cuotas mensuales desde febrero de 2025 hasta noviembre del mismo año, por valor de **SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L. (\$ 612.000)** cada una, equivalente a la pensión, la cual, se pagará por mensualidades anticipadas

dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **9.1** A partir del sexto (6) día del mes correrá un interés moratorio mensual equivalente a la tasa máxima permitida por la Ley. Queda convenido, que el presente contrato presta mérito ejecutivo por las sumas o saldos impagados, por ser esta una obligación clara, expresa, exigible y proveniente del deudor, en los términos del artículo 422 del C.G.P. Las partes acuerdan, que el acudiente renuncia a todo requerimiento judicial o extrajudicial, y a constituirse en mora. **9.2.** El acudiente pagará las obligaciones económicas derivadas del presente contrato únicamente en la cuenta de ahorro N° 21000383649 del Banco Caja Social y a nombre de la PIA SOCIEDAD SALESIANA. **9.3.** La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al **EDUCANDO(A)**, no da derecho al padre de familia, acudiente u obligado financiero o codeudor, a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el colegio le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. **9.4.** El Colegio no devolverá el valor de la matrícula al acudiente, en el evento en que el **EDUCANDO(A)** se retire por cualquier motivo o causa durante el año escolar. En el evento en que el retiro del estudiante ocurriera antes del inicio del año lectivo, el Colegio devolverá el 70% del valor de la matrícula. **9.5.** En el caso, que el acudiente no matricule al estudiante en las fechas programadas por el Colegio deberá cancelar la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$ 50.000)** a título de extemporaneidad en el proceso de matrícula. **10. DECLARACIÓN Y AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ACUDIENTE.** **10.1.** En mi condición de padre de familia y/o acudiente declaro, que la **PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** es la responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales y ha puesto a mi disposición la oficina de economato, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización. **10.2.** Esta autorización permitirá a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales contenido en la política de tratamiento de datos personales de la PIA SOCIEDAD SALESIANA, en procura de cumplir con las siguientes disposiciones: **10.2.1.** Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico. **10.2.2.** Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono). **10.2.3.** Para solicitar y recibir de otros establecimientos educativos, de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado, la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. **10.2.4.** Para validación en listas sensibles y verificación en centrales de riesgos. De igual manera se autoriza al Colegio, a realizar reportes positivos y negativos relacionados con el pago y oportunidad del pago de las obligaciones dinerarias derivadas del presente contrato. Este reporte a centrales de riesgos se hará a partir del incumplimiento de dos (2) o más cuotas mensuales, de conformidad con lo señalado en la cláusula nueve del presente contrato. A su vez manifiesto de manera expresa, libre y voluntaria, que autorizo el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1.581 de 2012. **10.2.5.** Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; asimismo, como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Los derechos antes señalados, los puedo ejercer a través del canal dispuesto por **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**, para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de **PÍA SOCIEDAD**

SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO disponible en la página web: www.salesianostulua.edu.co. Otorgo mi consentimiento a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** para tratar mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales; por lo tanto, me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la página web: www.salesianostulua.edu.co. Autorizo a **PÍA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN LUIS BELTRÁN – COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO** a modificar o actualizar su contenido, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, dando aviso previo por medio de su página web o mediante comunicación dirigido al correo electrónico del ACUDIENTE. La información del formato, la cual, forma parte la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. **10.2.6.** Se autoriza a la PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRAN COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO para que use en sus redes sociales, revistas, publicidad y folletos institucionales, las fotografías y resultados académicos (pruebas estatales), culturales, científicos, deportivos y litúrgicos del **EDUCANDO(A)**, que sean producto de las actividades desarrolladas por el COLEGIO en virtud del presente contrato. La presente autorización se extiende a las campañas educativas, pastorales, culturales y de otra índole desarrolladas por la Inspectoría San Luis Beltrán de Medellín. El **COLEGIO** y la inspectoría se comprometen a usar la imagen y datos del **EDUCANDO(A)** solo para fines informativos, educativos y evangelizadores. Igualmente, se compromete a no publicar imágenes que vulneren sus derechos, todo conforme a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales, Política De Protección y Prevención De La Explotación y Los Abusos Sexuales, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. La presente autorización puede ser revocada de la manera señalada en la cláusula 10.2.5. del presente contrato. **11. TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: **11.1** Por la terminación el año lectivo. **11.2.** Por mutuo consentimiento de las partes. **11.3.** Por muerte, desaparición o incapacidad total o permanente del **EDUCANDO(A)**, esta última si le impide continuar estudiando o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. **11.4.** Por suspensión de actividades del **COLEGIO** por más de 60 días o por clausura definitiva del Establecimiento. **11.5.** Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia de la Institución. **11.6.** Por retraso en el pago de las pensiones. **11.7.** El valor del presente contrato se reajustará y liquidará hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores autorizados que este contrato involucra. **12. ACEPTACIÓN DEL PEI COMO NORMA JURÍDICA.** EL ACUDIENTE y el **EDUCANDO(A)** manifiestan que aceptan el P.E.I. como norma jurídica que rige la labor académica y de comportamiento social del COLEGIO. **13. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia y duración del presente contrato se encuentra definida por el cronograma de actividades y calendario de la institución para la vigencia 2025, los cuales, se realizan atendiendo el calendario escolar adoptado por el Ministerio de Educación Nacional. **14. RENOVACION DEL CONTRATO.** De conformidad a lo ordenado en el artículo 96 Y 201 de la Ley 115 de 1994 y la Sentencia SU – 624 DE 1999 de la Corte Constitucional, el presente contrato no se renovará para el año siguiente en estas circunstancias: **14.1.** Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **14.2.** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento o manual de convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial. **14.3.** Por no estar a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir el contrato de matrícula. **14.4.** Por morosidad, insolvencia y no pago de las obligaciones contraídas. **15. CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVO.** En caso de incumplimiento parcial o total en

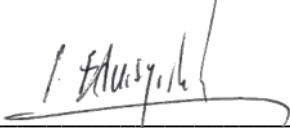
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CODIGO: GER025 V: 06.12.24 página 5 de 5



el pago de lo estipulado en la cláusula octava y novena del presente contrato, el **COLEGIO** de conformidad con la Ley 1650 de 2013, se reserva la facultad de retener las evaluaciones, boletines de notas del período, certificaciones, diplomas y expedición de paz y salvo al **EDUCANDO (A)**. **16. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Para efectos de comunicaciones y notificaciones, las partes autorizan las siguientes direcciones: **16.1.** El Colegio autoriza, que para efectos de comunicaciones y notificaciones, estas se hagan en la ciudad de Tuluá en la carrera 26 No. 34-40 o al correo electrónico: rector.tuluá@salesianos.edu.co . **16.2.** El Acudiente, codeudor o responsable financiero del contrato, en la ciudad de _____ o al correo electrónico: _____ . Para constancia de lo aquí pactado, se firma el presente contrato de prestación de servicios educativos por los suscritos en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Tuluá, el día _____ del mes de _____ de 20_____ .

Este contrato debe estar debidamente autenticado ante notario por el Acudiente.



P. EDUARD DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ.
C.C. 15431147
COLEGIO

ACUDIENTE

ESTUDIANTE